



Resolución Directoral

N° 00040-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 31 de enero de 2022

VISTO:

El MEMORANDUM 00138-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 28 de enero de 2022, de la Dirección Académica, con dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución N° 0086-2010-ANR de fecha 27 de enero de 2010, se Declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudio de las siguientes carreras, en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29292, y en aplicación de la Ley Universitaria N° 23733, quedando en consecuencia aprobado: 1. Carrera Profesional de Artista Profesional en Folklore con mención en Danza, 2. Carrera Profesional de Artista Profesional en Folklore con mención en Música, 3. Carrera Profesional de Educación Artística en Folklore, mención Danza, y 4. Carrera Profesional de Educación Artística en Folklore, mención Música;

Que, mediante documento de la referencia, mediante el cual se da por concluido la designación del Abg. CÉSAR ALADINO GONZÁLES CAMPOS en el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y se designa, a partir del 24 de enero de 2022 hasta nueva disposición, a la Abg. LUZ VIOLETA ALCALÁ RODRÍGUEZ en el cargo.

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria - Tercera Disposición Complementaria Final; Ley N° 28044; Ley General de Educación, y

En uso de las atribuciones conferidas con el D.S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0018376

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CB996A**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, única y exclusivamente a uno de los miembros de la Comisión Central del concurso en el Proceso de Admisión 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de la Resolución Directoral N° 000546-2021-ENSFJMA/DS-SG, en los siguientes términos:

Dice:

Artículo 1°.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Central del concurso de admisión que se encargará de planificar, organizar y monitorear el Proceso de Admisión 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual estará integrada por:

Comisión Central:

- Mg. Simón Poma Ancyasi Director General – quien la presidirá
- Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufracio - Director Académico
- Dr. César Aladino Gonzáles Campos - Secretario General
- Lic. Julio César Breña Canales - Director de la Oficina de Administración
- Lic. Rosa Virginia Flores Santiago - Directora de Difusión
- Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez - Directora de Investigación
- Econ. Elizabeth Noemi Farfán Deudor - Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Debe decir:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 00546-2021-ENSFJMA/DG-SG, referido al primer artículo y segundo artículo, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión Central:

- Mg. Simón Poma Ancyasi Director General – quien la presidirá
- Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufracio - Director Académico
- Abg. Luz Violeta Alcalá Rodríguez - Secretaria General
- Lic. Julio César Breña Canales - Director de la Oficina de Administración
- Lic. Rosa Virginia Flores Santiago - Directora de Difusión
- Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez - Directora de Investigación
- Econ. Elizabeth Noemi Farfán Deudor - Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000546-2021-ENSFJMA/DS-SG, queden subsistentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0018376

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CB996A**





EXPEDIENTE: DG2021-INT-0018376

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CB996A**